

## **RESOLUCION N° 8542/21**

CORRIENTES, 17 de febrero de 2021

### **VISTO:**

El inicio de las actividades académicas-administrativa de Eragia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución de esta Instancia fijar anualmente el aporte económico respectivo, a la matrícula anual, como la modalidad de pago;

Que en tal sentido corresponde establecer con la debida anticipación el que se registrará durante el año lectivo 2021;

Lo dispuesto por Res. 8541/21-Eragia que establece en su Art. 01 la modalidad de pago mediante transferencia electrónica;

Por las razones expuestas y en virtud de las atribuciones conferidas al Suscripto según Res. 829/05-C.S.;

### **POR ELLO:**

#### **EL DIRECTOR DE LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIA AFINES R E S U E L V E**

**Art. 1°.-ESTABLECER** que el monto del pago de Matriculación Anual para el ciclo lectivo 2021 ascenderá a la suma de \$ 1.600,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS) (pago único), para Estudiantes Ingresantes y Regulares, la misma registrará a partir del dictado del presente acto administrativo y hasta el 31/03/2021.

**Art. 2°.- QUE** el aporte económico deberá realizarse conforme lo dispuesto en el Art. 01 de la Res. 8541/21-Eragia; que establece que todos los pagos que deban formalizarse ante DGEF de la ERAGIA se realicen mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente del **Banco de la Nación Argentina – Sucursal Corrientes – CBU 0110221720022110206606**. Una vez realizado el depósito se deberá remitir el comprobante de pago al correo electrónico [contable.eragia@unne.edu.ar](mailto:contable.eragia@unne.edu.ar) consignando los siguientes datos: Apellido y Nombre del Estudiante, número de DNI, curso y división, Apellido, Nombre y el número del DNI del padre o tutor y su número de teléfono y concepto, dicho comprobante de pago servirá para todo trámite que deba realizar el Estudiantes ante esta Institución.

ff/hns



**Cont. RESOLUCION N° 8542/21**

**Art. 3°.- PARA** los casos de falta de cumplimiento se aplicará lo establecido en los artículos 85° del Reglamento Orgánico Funcional de la Escuela.

**Art. 4°.- COMUNIQUESE**, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNNE y cumplido archive.

fjf/hns

FDO) FRANCISCO JOSE FERREYRA  
Director Gral Adm. – ERAGIA

FDO) LEOPOLDO JOSE PAYES  
Director – ERAGIA